

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11376
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER1376

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				SOLICITANTE			
CAT	4	MOVIL	8	Alcaldía Local Teusaquillo			
FECHA	Enero 24 de 2018	HORA	03:50 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.			

DIRECCIÓN	Carrera 20 No. 45 A - 07	ÁREA DIRECTA			150 m ² .		
SECTOR CATASTRAL	Palermo.	POBLACIÓN ATENDIDA			8		
UPZ	101 – Teusaquillo.	FAMILIAS	1	ADULTOS	6	NIÑOS	2
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo.	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0084MHUH	OFICIO REMISORIO			CR – 29368.		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño leve.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Carrera 20 No 45 A - 07, se localiza en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de Enero de 2018 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas. (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07 (ver fotografías 1 y 2), se ubica una edificación de dos (2) niveles y una terraza construida en mampostería de carga sin confinar, placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas cerámicas, placas de entepiso aligeradas conformadas por bloques de arcilla cocida y torta de concreto apoyadas sobre láminas de acero y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera. Sobre los muros divisorios y de cerramiento del primer y segundo nivel se identifican fisuras de tendencia vertical, con aberturas de 0.5 mm a 1.5 mm en longitudes entre 0.3 m y 0.5 m aproximadamente (ver fotografías 3 y 4), La señora Genis Correa de Vásquez responsable de la mencionada vivienda manifiesta que en el cielo raso de una de las habitaciones del segundo nivel se presenta deterioro, situación que no se pudo corroborar dado que el arrendatario de dicho cuarto no se encontraba al momento de la visita que permitiera el ingreso.

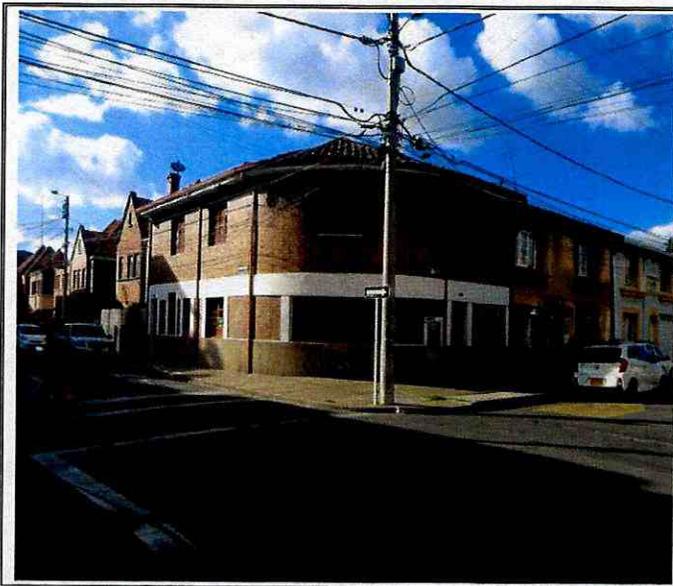
Sobre la vía vehicular ubicada al costado oriental de la vivienda, que corresponde a la Carrera 20 a la altura de la Calle 45 A y que cuenta con carpeta de rodadura asfáltica, se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

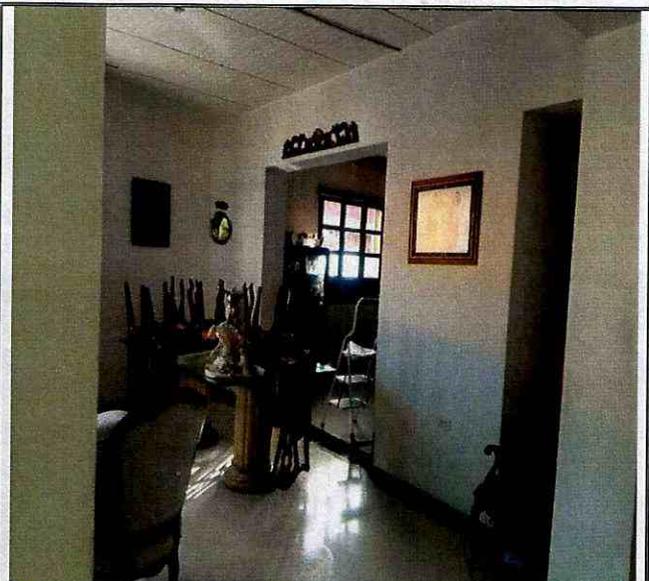
identifican deformaciones en un área de 6 m de longitud y 2 m de ancho aproximadamente (ver fotografías 5 y 6). Al momento de la visita técnica se percibieron vibraciones en la vivienda en mención en momentos donde diferentes vehículos circulaban por el área que presenta deformaciones en la vía mencionada; área que se ubica a una distancia de 2 m de los cerramientos de la edificación.

Es posible que los daños observados en la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, se encuentren asociados con la ocurrencia de vibraciones en momentos que el tráfico de vehículos que circula por la Carrera 20 a la altura de la Calle 45 A cruza por el tramo de pavimento que presenta deformaciones, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.

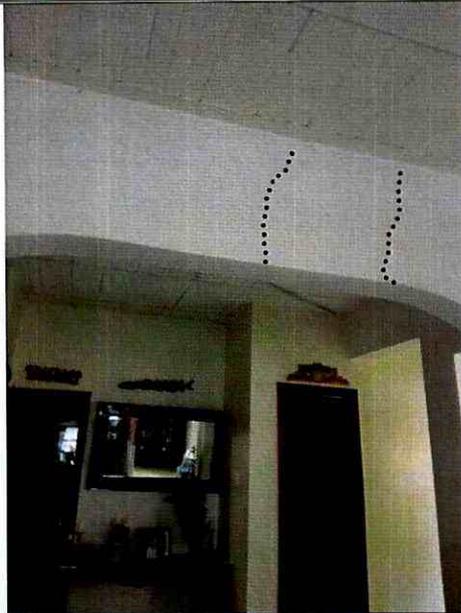


Fotografía 1. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 2. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo.

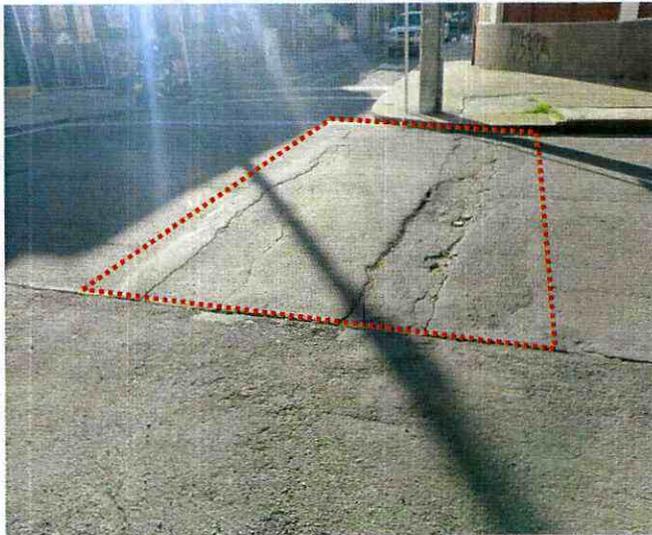
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 3. Fisuras identificadas en muros divisorios de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A - 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 4. Fisuras identificadas en muros de cerramiento de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A - 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 5. Deformaciones identificadas en la vía vehicular ubicada en la zona oriental de la vivienda evaluada en el cruce de la Carrera 20 con Calle 45 A.



Fotografía 6. Flujo de vehículos por la Carrera 20 a la altura de la Calle 45 A. Se observa que cruzan por el área que presenta deformaciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse un análisis detallado que determine el real detonante de los daños que se están presentando en la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo y a su vez determine las acciones correctivas, es posible que los daños identificados se incrementen progresivamente, deteriorando en mayor medida las condiciones físicas observadas en la actualidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo y del terreno aledaño. Inspección realizada el día 24 de Enero de 2018.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños de consideración, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.
- La funcionalidad del tramo vial ubicado a la altura de la Carrera 20 con Calle 45 A y que presenta deformaciones, no se encuentra comprometida en la actualidad ante las condiciones físicas observadas; sin embargo, es posible que con el paso del tiempo el tránsito de vehículos se dificulte de no desarrollarse intervenciones correctivas.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y/o predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsables y/o responsables predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo, dirigirse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, con el fin que se les brinde orientación sobre las acciones que se deben realizar en el predio de la referencia, toda vez que este se encuentra incluido como un inmueble de interés cultural según lo dispuesto por el decreto 606 de 2011. Así mismo y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por dicho instituto, realizar las acciones en el predio que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local Teusaquillo y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus respectivas competencias, desarrollar las intervenciones requeridas sobre el tramo vial afectado a la altura de la Carrera 20 con Calle 45 A, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo, con el propósito de garantizar un tránsito seguro de vehículos y evitar la ocurrencia de vibraciones que pudiesen favorecer la manifestación de daños en la infraestructura y edificaciones adyacentes.
- Al responsable y/o los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 20 No. 45 A – 07, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad Teusaquillo, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la misma, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A la Alcaldía Local Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación e infraestructura evaluada, con el propósito de que no se materialicen situaciones que atenten contra la seguridad de la ciudadanía del sector.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (e) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático